



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesión intestada
Demandantes	RONALD ARIEL VARGAS ARENAS y DISNORE VARGAS ARENAS
Causantes	MARLENY VARGAS ARENAS
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00882-00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante Auto del 5 de octubre de 2021, el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada; sin embargo, dentro del término concedido, la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demandada de sucesión intestada instaurada por **RONALD ARIEL VARGAS ARENAS y DISNORE VARGAS ARENAS**, por no subsanar los requisitos exigidos mediante Auto del 5 de octubre de 2021.

SEGUNDO: No se hace necesario el desglose o devolución de los anexos, toda vez que la presente demandada fue radica en forma digital, en consecuencia, se entiende retirada la misma.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d16bf122b0519656639b02e4301c09ebeaaf07679d5515543e9cb45a5a3c2fb6

Documento generado en 19/10/2021 04:25:13 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**